

ACTA NRO. 12

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUARANDA, DEL 22 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Guaranda, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte y cinco, siendo las diez horas, en el salón de la ciudad, previa convocatoria dispuesta por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se reúne el Concejo Municipal, con la presencia de los señores/as, Concejales, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys, Msg. Ayme Ayme Marco Vinicio, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea, Lic. González Vásconez Laura Marina, Msc. Martínez Collay Segundo Telésforo, Lic. Pasto Patín Olga Curisisa, y Lic. González Vásconez Laura Marina, Alcaldesa Encargada del cantón Guaranda.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Muy buenos días señoras y señores Concejales un saludo cordial al señor Director de Planificación a los medios de comunicación que nos están este momento escuchando aquí a nuestro canal igual Municipal a los señores de comunicación un cordial saludo a toda la ciudadanía guarandeña muy buenos días con todos quisiera dar a conocer que el señor Alcalde me ha delegado para que presida la presente sesión de Concejo Municipal señora Secretaria tenga la amabilidad de dar lectura correspondiente.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Muy buenos días señora Alcaldesa señoras y señores Concejales y demás público presente con su debida autorización señora Alcaldesa procedo a la lectura del memorando Nro. 862 -IY-GAD-CG-2025, documento que se adjunta a la presente acta.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Secretaria doy un cordial saludo también al Director de Talento Humano, que se encuentra en este momento presente, con esta precisión solicito señora Secretaria que por favor constate el quórum reglamentario.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señora alcaldesa procedo a verificar la asistencia de cada uno de los señores Concejales,

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - Señora Alcaldesa en esta parte poner en su conocimiento que la señora Concejal en horas de la mañana me hizo llegar mediante WhatsApp un certificado médico del cual se desprende cuatro horas de reposo durante la mañana le pongo en su conocimiento señora Alcaldesa.

Concejal, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys. - Estimada señora Alcaldesa Subrogante, señor Procurador Síndico señora Secretaria, queridos compañeros y compañeros Concejales, señores Directores quienes están honrando con su presencia, queridos compañeros de medios de comunicación en

especial personajes que están haciendo la transmisión, querida ciudadanía en general quienes están escuchando la transmisión de este día, pues que Dios bendiga a cada uno de ustedes, presente señora Secretaria.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- Muy buenos días a todos quiénes están presentes de manera especial a la señora Vicealcaldesa y Alcaldesa Subrogante en el momento, a los medios de comunicación al Director de Planificación y como también de Talento Humano a todos los compañeros y compañeras Concejales un saludo fraterno a todos y desear que esta sea una semana lleno de éxito de trabajo cada vez que también nuestra provincia de Bolívar se va a celebrar es una fecha importante su creación justamente el día de mañana será un evento importante 23 de abril que conmemoramos una fecha tan importante y más bien desear todos los éxitos en estas actividades importantes presente.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea. - Muy buenos días señora Vicealcaldesa con la mesa directiva estimados compañeros Concejales, señores Directores presente señora Secretaria.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay. - Buenos días compañera Alcaldesa Subrogante compañeras y compañeros Concejal compañeros Directores, compañeros medios de comunicación en esta oportunidad quiero hacer llegar el saludo cordial al compañero Alcalde Dr. Inti Yumbay que este rato se encuentra recorriendo las parroquias rurales a fin de organizar y de esa manera poder recibir a las autoridades nacionales a fin de poder presentar proyectos que van en desarrollo de nuestro cantón tanto urbano como también la parte rural es importante también sabiendo que el día de mañana 23 de abril cumple un aniversario más de la creación de nuestra provincia Bolívar es decir cumpliendo 141 años, en ese sentido quiero también felicitarles como somos capital de la provincia de Bolívar extendemos ese saludo, ese augurios a nuestra querida provincia de Bolívar, presente compañera Secretaria.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.- En primer lugar quiero extender un cordial saludo a la señora Alcaldesa Subrogante, su equipo de trabajo, Director de Planificación, Director de Talento Humano, señoras y señores Concejales medios de comunicación querida ciudadanía guarandena muy buenos días, en esta ocasión quisiera también recordar que este 23 de abril celebramos 141 años de provincialización, este aniversario es una ocasión especial para recordar la historia, la cultura y el progreso de la provincia de Bolívar con eso señora Secretaria presente.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásquez Laura Marina. - Presente.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Señor Alcaldesa una vez que he procedido a verificar la asistencia de cada uno de los señores Concejales puedo certificar que constan con el quórum reglamentario para que dé inicio a la presente sesión ordinaria, además señor Alcaldesa poner en su conocimiento que

la presente sesión se ha notificado al Director de Talento Humano, Director Financiero y Director de Planificación quiénes se encuentran presentes.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Muchísimas gracias señora Secretaria, en vista de que se ha certificado que se encuentra establecido el quórum reglamentario me permito instalar la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal por favor compañera Secretaria proceda a dar lectura al orden del día.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señora alcaldesa proceda a dar lectura al orden del día establecido para el día:

1.- Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 28 de marzo del 2025 y acta de la sesión extraordinaria de 31 de marzo del 2025.

2.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate, del Proyecto denominado "ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CANTÓN GUARANDA."

Además, poner en su conocimiento que por parte de secretaría se ha entregado la convocatoria y los anexos para conocimiento de cada uno de los señores Concejales.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Gracias señora Secretaria con usted un agradecimiento profundo que cada día tenemos la colaboración constante de su persona en nuestras actividades cotidianas de igual manera siempre está usted con esa buena voluntad, esa predisposición haciéndonos llegar cada una de la documentación para las presentes o para las futuras igual sesiones de Concejo Municipal, está a consideración compañeros el orden del día, por favor al no existir ninguna observación al orden del día señora Secretaria tenga la amabilidad de darnos a conocer el primer punto del orden del día.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Procedo

1.- Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 28 de marzo del 2025 y acta de la sesión extraordinaria de 31 de marzo del 2025.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Compañeros Concejales está a disposición el primer punto del orden del día, alguna observación a las actas mencionadas, señora Secretaria no existe ninguna observación a las actas tenga la amabilidad con la votación respectiva.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señora Alcaldesa procedo a la votación sobre el acta de 28 y 31 de marzo del 2025.

Concejal, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys. - En vista de que nos hicieron llegar la documentación a tiempo, hemos revisado muy detenidamente la documentación por lo tanto mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme. - Revisado las dos actas y vista de que consiste todo lo tratado de la fecha 28 y 31 del mes anterior, mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea. - A favor

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay - Las dos actas a favor

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. - En vista que ha hecho llegar oportunamente toda la documentación en el acta de 28 de marzo del 2025 a favor y en el acta del 31 de marzo del 2025 en blanco por que le envié la subrogación.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Secretaria en el acta de la sesión extraordinaria del 28 de marzo del 2025 a favor y al acta de la sesión extraordinaria del 31 de marzo del 2025 en blanco, por cuanto asistió mi Concejal alterno.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Señora Alcaldesa una vez que he procedido a la votación despectiva debo poner en conocimiento que el Concejo Municipal por unanimidad absoluta aprueba el acta de 28 de marzo del 202, y con cuatro votos a favor más los dos votos en blancos que se suma la mayoría conforme lo establece el artículo 321 del COOTAD, es aprobada el acta de 31 de marzo del 2025, las dos actas sin ninguna observación.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Secretaria por favor continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Procedo.

2.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate, del Proyecto denominado "ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CANTÓN GUARANDA."

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias Secretaria manifestarles que este proyecto de ordenanza se aprobó en primer debate el 29 de octubre del 2024, la presente ordenanza tiene por objeto regular y normal el procedimiento para el ejercicio de la competencia exclusiva de preservar mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón Guaranda, señora Secretaria quisiera que por medio de Secretaria de lectura los informes correspondientes.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Procedo con su debida autorización señora Alcaldesa a dar lectura a los siguientes documentos: Informe técnico Nro. 178- GADCG-DTH-2024, Informe Técnico financiero Nro. 003-

GADCG-DF-2024, Informe Nro.004-CUOP-GADCG, documentos que se adjuntan a la presente acta.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Secretaria, quisiera darle la palabra a la señora presidenta de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, para que nos dé a conocer cómo se ha ido trabajando en las diferentes mesas disculpen la redundancia de trabajo en la elaboración de esta ordenanza para el segundo y definitivo debate señora presidenta Maurita usted tiene la palabra.

Concejal, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys.- Muchas gracias señora Alcaldesa pues quisiera agradecer primeramente a todos quienes hemos venido trabajando durante mucho tiempo esta ordenanza que es de mucha importancia para nuestra institución, el Concejo Municipal en primer debate en sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del año 2024, siendo a las 10 de la mañana por unanimidad absoluta resolvió aprobar el proyecto de ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda, con las observaciones realizadas por los señores Concejales, la comisión de Urbanismo y Obras Públicas, una vez recibida formalmente la resolución número 070 -SC-GADCG- 2024, emitida por el Concejo Municipal se realizó varias mesas de trabajo con la finalidad de acoger todas y cada una de las observaciones emitidas en el primer debate, en la mesa de trabajo se contó con la presencia de los siguientes Directores: Financiero, Talento Humano, Procurador Síndico, Director de Planificación de Obras Públicas y los técnicos de Planificación y de Obras Públicas, quienes presentaron propuestas para las observaciones de acuerdo a las áreas pertinentes, una vez concluida las mesas de trabajo en calidad de presidente de la comisión de Urbanismos y Obras Públicas y de conformidad con el artículo 32 de la ordenanza de organización y funcionamiento el concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado el cantón Guaranda, me permití a convocar a la sesión ordinaria de la comisión pertinente del Gobierno Autónomo de Descentralizado del cantón Guaranda, el día miércoles 9 de abril del 2025, siendo a las 15 horas en el despacho de la concejalía para tratar el siguiente orden del día: primero conocimiento análisis y resolución de la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda, en la mencionada sesión participamos activamente todos los integrantes de la comisión y tomamos en cuenta la siguiente documentación, primero resolución número 070 SC-GADCG- 2024 emitida por el Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2024, dos oficio número 495 DP-GADCG emitido con fecha 13 de noviembre del 2024, el informe del Director de Planificación, tres, memorando 0354-GADCG-2024, emitido con fecha 2 de diciembre del 2024, informe técnico financiero, cuatro memorando número 2232 DTH-GADCG-2024, informe técnico de Talento Humano, emitido con fecha 04

de diciembre del 2024, una vez concluida el debate la Comisión de Urbanismos y Obras Públicas por unanimidad absoluta con tres votos a favor resolvió emitir el informe favorable respecto del proyecto de ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda y sea remitida la ordenanza antes mencionada al doctor Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, para que ponga en conocimiento del Concejo Municipal en segundo y definitivo debate en una sesión más próxima por la urgencia de contar con esta ordenanza, por lo tanto cabe mencionar de que hemos venido trabajando en varios mesas de trabajo como ya lo acabamos de mencionar pues nada más que me queda en agradecer a cada uno de los compañeros Directores y también a los compañeros técnicos de Planificación igual de Obras Públicas en especial al Arquitecto Rodrigo Goyes, quien día a día a esta con nosotros igual al arquitecto Marco Bonilla y también a nuestra compañera Concejal licenciada Laura González como Vicealcaldesa, nuestra compañera Concejal Carolina Calero, que también tiene bastante conocimiento en el área de patrimonio, por lo tanto hemos valorado su conocimiento, su experiencia, también nos ha aportado bastante agradecer a cada uno de ustedes también a los demás Concejales que han participado en mesas de trabajo y también a mis compañeros de la comisión los vocales de la comisión como Concejal Telésforo Martínez ya lo mencionamos a la compañera Laura González igual como proponente hemos estado al día trabajando pues es nuestra satisfacción de poder trabajar, igual a los demás Directores, Procurador Síndico, Director de Talento Humano, Director financiero quienes también nos han dado talvez algunas directrices, algunas observaciones y eso es valedero hay que saber valorarlo muchísimas gracias agradezco por mi parte.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Gracias señor Concejal Maurita Amangandi, en verdad me sumo a sus palabras el agradecimiento profundo a los técnicos de la Dirección de Planificación de igual manera al señor Director de Talento Humano, al Director Financiero que día a día nos han estado apoyando en esta ordenanza y por qué no reconocer también el conocimiento de la compañera Concejal Carolina Calero, que nos ha aportado muchísimo en esta ordenanza, hemos trabajado como usted lo acaba de decir todos muchísimo en esta ordenanza, hemos trabajado como usted lo acaba de decir con bastante empeño, buscando igual forma a los técnicos a los especialistas que nos ayuden con sus aportes yo quisiera mocionar para trabajar en esta ordenanza de que se lo trabaje por capítulos por cuánto está ordenanza o como ustedes tienen conocimiento es bastante amplia, bastante grande, entonces quisiera vuelvo a repetir mencionar que se trabaje por capítulos si alguien me apoya compañero Concejal Telésforo Martínez, tiene la palabra.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay. - Gracias compañero Alcaldesa, con el objetivo de regular y normar el procedimiento para el ejercicio

de la competencia exclusiva de preservar mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón Guaranda apoyo a la moción.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias compañero Concejal Telésforo Martínez al haber una moción planteada por mi persona y apoyada por el compañero Telésforo Martínez, compañeros Concejales vamos a proceder a trabajar, a deliberar esta ordenanza por capítulos está comprendida por ocho capítulos compañeros vamos a someter a votación la presente moción señora Secretaria por favor.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Con su debida autorización señor Alcaldesa proceder a la votación sobre la moción propuesta por su persona que la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda se ha analizado por capítulos, moción que fue apoyada por el Concejal Telésforo Martínez Collay, procedo.

Concejal, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys. - A favor

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- A favor

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea. - A favor

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay. - A favor

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. A favor

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Como proponente a favor

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Una vez que procedido a la votación respectiva, debo poner en conocimiento que el Concejo Municipal resuelve por unanimidad absoluta que la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda, sea analizada por capítulos esta es la resolución que se ha adoptado.

Resolución.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte y dos de abril del dos mil veinte y cinco, a las diez horas; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Alcaldesa Encargada Laura Marina González Vásconez, que señala lo siguiente: *"Que el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, sea analizado por Capítulos"*; por lo tanto, RESUELVE, por unanimidad absoluta, con seis (6) votos a favor, que el proyecto Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, sea analizado por Capítulos.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Secretaria como ustedes tienen en sus manos la presente ordenanza se darán cuenta que comprende por ocho capítulos está también distribuida en secciones y en artículos vamos a empezar por el capítulo 1 compañeros Concejales si hay alguna observación sección uno, artículo 1, sección 2 artículos 3 sección 3 artículo 4 al art. 11, alguna observación, Marquito tiene la palabra.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- Muchas gracias primero felicitarles a todo el equipo de trabajo a la comisión respectiva y como también los informes técnicos correspondientes que ha hecho llegar este es el segundo debate importante sobre esta ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda, importante porque de alguna otra manera debemos tomar en cuenta de que nuestra ciudad capital de la provincia de Bolívar ha sido considerada como un rincón mágico y sobre todo tiene un área muy importante dentro del patrimonio cultural, en el sentido vemos que es importante y sobre todo sacaron adelante esta ordenanza y poder desde ahí conservar todo lo patrimonial tomando en cuenta también que existen otros elementos culturales patrimoniales inmateriales en las distintas parroquias, cada parroquia por decir tiene eventos inmateriales tan importantes por ejemplo a las festividades lugares históricos, lugares que están apareciendo y que deben ser conservados; yendo ya a la materia del caso en el artículo primero objeto deseearía que retire la palabra cantonal al último quizá por términos gramaticales en el sentido más bien quedaría perdón para recuperar y fortalecer la identidad cultural y lograr el desarrollo integral, porque más atrás y habla acerca del sitio que es el cantón Guaranda, la sugerencia que les dejo a consideración y también en este mismo contenido de este primer capítulo deseearía de que se cambie de orden el artículo 5 con el artículo 6, porque primero el artículo 5 habla de atribuciones de la unidad técnica de patrimonio Municipal, mientras que el artículo 6, dice conformación de la unidad técnica de patrimonio Municipal entonces el orden sería importante primero que nazca la unidad técnica de patrimonio del Municipio y luego sus atribuciones así que les dejo en consideración estas dos observaciones para que sean analizadas y acogidas dentro de la comisión gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Gracias compañero Concejal Marquito bienvenida a esa observación señora presidenta ría por favor tomar nota de estas observaciones, para realizar los cambios correspondientes también quisiera yo dar a conocer de que en el informe de Talento Humano, señor Director da a conocer que en el artículo 6 no se ha realizado las observaciones que él había emitido en su informe, solicitaría que de igual forma por medio de la presidencia se tome nota para nuevamente volver a revisar este artículo y proceder con el cambio respectivo de acuerdo a las sugerencias y observaciones que ha emitido el señor Director de Talento Humano señora Concejal Carolina Calero, tiene la palabra.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Respecto a la conformación de la unidad técnica que se establece justamente el artículo 6, un poco la idea de hacer este planteamiento de integrar a un equipo multidisciplinario en la unidad técnica de patrimonio es porque esta ordenanza esta propuesta de ordenanza a diferencia de la anterior ordenanza que estaba vigente implica muchas

modificaciones de carácter sustancial, como por ejemplo anteriormente la ordenanza que está vigente se regía únicamente a regular todo lo referente al patrimonio arquitectónico del centro histórico del cantón Guaranda, es decir era una ordenanza netamente de carácter arquitectónico, respecto a lo que sucede con los bienes materiales de la arquitectura colonial y en ese sentido lo que se planteaba en la unidad técnica de patrimonio era justamente que esté conformado por un especialista arquitecto con conocimientos, en temas de patrimonio, pero esta ordenanza hace muchos cambios medulares y ya no solamente habla del tema arquitectónico, sino que es una ordenanza que acoge algunos planteamientos que realiza el mismo ministerio de cultura y se propone entonces un tratamiento del patrimonio cultural de una manera integral, para comprender el patrimonio cultural no solamente se compone de casas antiguas el patrimonio cultural se compone por bienes arqueológicos, bienes documentales por archivos, por obras de arte y por tradiciones y manifestaciones que son de carácter inmaterial o carácter intangible, en ese sentido no se puede plantear una unidad técnica que tenga solamente uno o dos especialistas en la parte del patrimonio material que sería un arquitecto o un arqueólogo, sino que al ser una ordenanza de carácter integrador con otros ámbitos del patrimonio cultural que requiere de especialistas en cada una de los ámbitos, se propone por lo tanto el incremento de otros profesionales con experiencia específica, porque un arquitecto especialista en temas de patrimonio no puede emitir criterios sobre el patrimonio arqueológico, porque el patrimonio arqueológico requiere justamente de la presencia de un arqueólogo que tiene un conocimiento muy especialista y que sería una irresponsabilidad pedirle a un arquitecto que emita un informe técnico sobre los riesgos por ejemplo del patrimonio arqueológico así mismo no puede un arqueólogo o un restaurador que es especialista en obras de arte emitir un criterio técnico, respecto a una manifestación patrimonial de carácter inmaterial como por ejemplo el carnaval de Guaranda, eso requiere de un especialista en ciencias sociales como un antropólogo, un sociólogo, un historiador o algún especialista afín a las ciencias humanas, un antropólogo no puede emitir un criterio técnico, respecto a un cuadro del siglo 19, del siglo 21, porque nosotros como antropólogos no manejamos el conocimiento específico, entonces si el planteamiento fundamental de esta ordenanza es modificar y ampliar la visión del patrimonio a una visión más generalizada una visión más amplia tal como es sugiere el mismo ministerio de cultura, entonces sería un poco ilógico que no se acoja lo que se ha planteado desde las mismas áreas técnicas y desde los Concejales que hemos trabajado y tenido un conocimiento respecto a reducir el tamaño si se le quiere decir respecto a la unidad técnica; por otro lado la ordenanza es un marco normativo si se lo quiere llamar de esa manera que en las condiciones propicias esto es un instrumento ideal no es cierto, puede ser que en esta administración no se acoja todo el personal o no se incluye todo el

personal porque posiblemente no existen todas las condiciones económicas, para hacerlo pero nadie quita que dentro de no sé el siguiente período o como el nuevo Gobierno se incremente el porcentaje de asignación presupuestaria, para asumir la competencia en patrimonio cultural y que tengamos más recursos y que exista mayor voluntad política y más apoyo al área técnica, para que esta unidad técnica funcione idealmente hablando como está planteada acá mi sugerencia es que se deje cómo está el artículo 6 que es mejor que esté integrado en esta unidad técnica todos los profesionales idóneos, para que funcione de una manera adecuada la unidad técnica a disminuir y reducir las opciones de que el patrimonio cultural con esta unidad técnica que funcionará en el área de planificación reduzca su alcance lo que se pudiera incluir en alguna parte como una transitoria es que tal vez el incremento o el fortalecimiento de esta unidad técnica se la haga de manera gradual y en base a la cantidad de los recursos económicos que se obtengan ese sería mi opción, para que se comprenda y para que no se piense que no se está asumiendo o acogiendo el punto de vista de Talento Humano que también es muy valioso, pero mi propuesta como una persona que tiene experiencia y he trabajado en este proceso y además con el aval el Ministerio de Cultura es que esto se mantenga como el funcionamiento ideal que debería ser o sea el deber ser de la unidad técnica de patrimonio eso únicamente señora Vicealcaldesa gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Gracias Concejal Carolina Calero, por su aporte en verdad es bastante importante dar a conocer su punto de vista si bien es cierto nosotros en las mesas de trabajo nosotros si analizamos con profundidad este tema y dónde de igual forma personalmente manifesté de que no necesariamente sería al personal no se le contrate de planta sino única y exclusivamente para el proceso que se de en el momento ese también fue mi planteamiento, pero quisiéramos escucharle al señor Director de Talento Humano, que por favor nos ayude también con su aclaración por favor respecto al informe que usted emitió.

Director de Talento Humano, Msc. Cristhian Castillo Solano.- Buenos días señora Alcaldesa Subrogante, miembros del Seno del Concejo Municipal, compañeros Directores, compañeros de los medios de comunicación es importante tomar atención el artículo 6 de esta ordenanza que establece el tema del personal requerido para la unidad de patrimonio dentro del informe técnico 178, remitido desde la Dirección de Talento Humano, establecía que dentro de la reforma o dentro del orgánico la última reforma realizada en el Municipio establecía un tema de una unidad de patrimonio y centros históricos que más o menos va de la mano y tenía ciertas atribuciones por qué se observaba y por qué se planteaba el tema de que no está especificado directamente el personal requerido no por disminuir ni por tomar como que no es lo que necesita el Municipio y tomando las mismas palabras señorita Concejal de su parte

deberíamos tomar en consideración lo siguiente bueno más se preparó un documentito y tomando mucho en cuenta lo que había manifestado por qué no sería recomendable incluir dentro de la ordenanza un artículo que defina o en este caso el personal requerido por el área, primero las necesidades de personal en la administración municipal pueden verse afectadas por distintas circunstancias como usted lo había establecido tal vez dentro de los ministerios nos den más atribuciones, nos den más presupuesto, entonces serían implementación de nuevas políticas públicas y competencias que nos establezcan directamente a los GAD Municipales y si una ordenanza se especifica el número de personal requerido dificultaría la capacidad Municipal, para adaptarse a las variaciones de este tipo de políticas adicional a esto debemos tomar en cuenta que las ordenanzas deben ser documentos claros y accesibles para que la comprensión y su aplicación sea de manera adecuada e idónea, porque al incorporar detalles sobre el personal puede hacer que el texto o sea complicado o que se lleve a mal interpretaciones o malos entendidos por el mismo tema presupuestario de que se habla de las necesidades y mantener esta redacción simple nos ayudaría a asegurar que todas las personas tanto el Seno de Concejo Municipal y la ciudadanía lo entienda de una manera óptima, además es importante tomar en cuenta que dentro del servicio público dentro de los subsistemas que tenemos nosotros establece la planificación de talento humano según las necesidades institucionales y según las necesidades de cada una de las áreas operativas y estos documentos son más fáciles para poder modificar que una ordenanza recordemos que una ordenanza tiene un proceso formal de aplicación en el tema de reformas de ordenanza sustitutivas y demás y el tema de la modificación de una ordenanzas ustedes tienen claro señores Concejales que es un proceso que implica tiempo recursos y las necesidades de convocar a estas sesiones de concejo al requerir ajustes en el personal se lo puede hacer a través de resoluciones dictadas por la máxima autoridad o como decía la señora Concejel tal vez de esta administración no tenga los recursos necesarios para pasar al tema de personal tal vez a otras administración sí pero estamos nosotros encuadrando y estamos dejando muy sesgado el tema del personal en resumen lo que con este tema consideraría la Dirección de Talento Humano al incluir artículos que definan directamente el personal nos limita un tema de flexibilidad y nos complicaría en el tema de la efectividad de los recursos de las necesidades institucionales dentro de la normativa y la Ley Orgánica de Servicio Público dentro de los subsistemas de talento integrado de talento humano al tener la planificación y al tener las necesidades tiene que ser todo como habla el mismo informe homogéneo en el sentido de que tenemos profesionales en otras áreas que cumplen con los perfiles que nosotros hablamos en la presente ordenanza y al cumplir estos perfiles y hacer la reforma estructural y el cumplimiento de actividades y atribuciones poder fomentar este talento humano

de otras áreas al área correspondiente como propuesta en si dentro de la Dirección de Talento Humano, en el artículo 6 para no sesgar el tema del personal que se pueda requerir porque con la dirección a fin en este caso que era la Dirección de Planificación del total de los siete que se encuentran definidos en el personal se establece dentro de la misma dirección que van a ser necesidades no recurrentes en la aplicación, entonces la propuesta que hacia la Dirección de Talento Humano o básicamente en el artículo 6 establecería textualmente lo que habla de la conformación de la unidad técnica de patrimonio Municipal tomando en cuenta que la conformación se deberá ajustar o se ajustará a las necesidades del personal requeridas para cumplir con las funciones y atribuciones de la unidad de técnica de patrimonio municipal, porque tomando las palabras con vuelvo y repito de la señorita Concejal nos pueden dar más atribuciones recordemos que en su momento no teníamos estas atribuciones como Gobiernos Autónomos Descentralizado, en algún momento del Gobierno y pueden seguir dándonos más atribuciones y también asignar este tipo de presupuestos y qué mejor que la unidad técnica esté conformada con el personal idóneo y adecuado que no como lo dijo la misma señorita Concejal no solo de un arquitecto o no solo de un sociólogo además hay que tomar en consideración que no están definidos claramente dentro de los perfiles que se hablan, me habla de un tema de ciencias sociales, pero recordemos que la ciencia sociales son muy amplias, entonces esto va a otro subsistema de talento humano que habla del levantamiento de los perfiles óptimos y tomando las palabras también de la señorita Concejal tenemos que tener los perfiles adecuados y óptimos para que cumpla el fin yo puedo poner un antropólogo, pero recordemos que también tenemos que tener ahí tanto como el tema de la denominación del puesto la dirección a la que va a estar la misión del puesto el tema del perfil profesional el tema de la experiencia las actividades y además las competencias técnicas y conductuales que es un instrumento que está regulado y establecido dentro de las facultades de la Dirección de Talento Humano, entonces en lo que refiero en los perfiles de puesto yo considero que tampoco se está en este caso determinando el tema de la contratación que se puede hacer, recordemos que dentro de la LOSEP, tenemos el contrato de servicios ocasionales cuando se hacen necesidades permanentes se establece de nombramientos provisionales y poder lanzar eso a un concurso de méritos y oposición también hablamos del tema de los servicios profesionales que al no hacer necesidades recurrentes y al no tener el personal adecuado dentro de la institución se establece el informe del área correspondiente como servicio público nosotros también estamos regulados al tema del código de trabajo aquí me habla un tema de un inspector la mayoría del tema vectores está regulado según el 054 de los techos y escalas salariales que refiere a la parte operativa, entonces vuelvo y repito como consideración fue un buen conocimiento de ustedes compañeros Concejales, señora Alcaldesa sí se debe formular este tema

del articulado para que quede abierto a las necesidades que se den dentro para el año 2026 tal vez dentro de las necesidades de la Dirección de Planificación una vez aprobada la ordenanza ya en segundo debate y sancionada se necesite un arqueólogo para el próximo año fiscal y eso también tener regulado en el plan operativo anual y en el plan de necesidades planificación de talento humano, para ponerlo y tal vez para el 2027 determinando las necesidades ocasionales las necesidades permanentes y las necesidades de especialización como sería el tema de los servicios profesionales, eso sería el señor Alcaldesa de mi parte en atención al artículo 6 que sería más o menos la competencia dentro de la Dirección de Talento Humano, muchas gracias.

Alcaldesa, Lic. Laura Marina González Váscquez. - Gracias señor Director de Talento Humano no sé yo plantearía en este caso que se elimine la palabra serán permanentes, con explicación que usted nos acaba de dar que es de acuerdo de igual forma a la necesidad que usted también lo va a plantear en la contratación pongo a consideración compañeros Concejales.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Gracias Vicealcaldesa bueno quitar la palabra permanente no sería correcto porque realmente esa palabra se refiere a la unidad técnica, es decir que la unidad técnica será permanente , no se refiere al personal más se refiere a que esta unidad que estará bajo la dependencia de la Dirección de Planificación, deberá funcionar de una forma permanente, tal como ya lo establece la ordenanza del 2010 es decir esto es toda la creación de la unidad técnica de patrimonio no nos estamos inventando en este momento sino que ya está establecido tanto en el orgánico como en la ordenanza vigente que es de hace más de 10 años, lo que estamos proponiendo acá es fortalecer la unidad técnica de patrimonio y mi preocupación es que el funcionamiento de esta unidad con el personal idóneo sea discrecional no yo siempre creo que en base a la experiencia muchas de las decisiones que sean han tomado han sido discrecionales y eso es lo que a mí personalmente me parece que se debería incluir en un instrumento normativo, es decir que quede normado que mínimamente para que esta unidad funcione de manera adecuada deberá contar con el personal específico, en ninguna parte se establece que se le deberá contratar ya en este año o en el siguiente año solo se está estableciendo que es idealmente lo que se debería qué profesionales son los que deberían conformar idealmente esta unidad, para que en el momento preciso con las condiciones adecuadas y en base a las necesidades pueda funcionar no, entonces mi punto de vista en ningún momento, eso no que se establece que se deberá contratar por año que será por servicios profesionales por LOSEP etcétera, porque eso sí y es una cuestión interna de recursos humanos y para recordar únicamente la ordenanza que probamos de la dirección de movilidad se aprobó la inclusión de 11 personas adicionales en base mismo al informe de talento humano y se han contratado conductores, se han contratado abogados es decir cuál es un poco el

temor de dejar establecido en una ordenanza la contratación idealmente utópicas si se quiere de personal especialista en la gestión del patrimonio cultural es una competencia exclusiva que la tenemos desde el 2015 y para la cual el estado incluso nos da recursos no tenemos una resolución 2015 en la que dice que los Municipios asumen la competencia para la gestión difusión investigación para el patrimonio cultural, además esta es una ordenanza que se ha basado en un criterio técnico de un especialista del Ministerio de Cultura que es nuestro ente rector de control, entonces lo que yo vuelvo a sugerir nuevamente como una persona que conoce del tema y que ha trabajado el tema se mantenga y que en una transitoria se esclarezca y se diga obviamente que en base al informe favorable y la factibilidad, en base a la petición del Director de Planificación que por ejemplo tenga un proyecto específico se proceda a analizar la contratación etcétera del personal requerido, pero nosotros necesitamos que este marco normativo sea claro el marco normativo es muy claro dice estará bajo la dependencia de planificación y estará conformada de la siguiente manera y se despliega cuáles son los profesionales que deberán conformar hasta unidad tomando en cuenta la especificidad que tiene esta ordenanza que es muy específica es muy técnica no es cierto y que va a requerir del personal idóneo cuando hablamos de un profesional en ciencias sociales hay tres profesiones que trabajan las ciencias sociales un historiador, un sociólogo, o un antropólogo no hay donde perderse puede ser uno de los tres ósea es decir las ciencias sociales básicamente es eso no, dentro del ámbito del conocimiento, entonces no es que estamos ampliándonos más bien estamos siendo muy específicos en que es lo que solicitamos obviamente luego se deberá desarrollar el perfil de cada uno de los profesionales no, pero mi sugerencia insisto es que esto se mantenga y que en una transitoria se ponga alguna salvedad para que se pueda decir o establecer que será en base a la necesidad, en base a la factibilidad etcétera y el informe técnico que lo haga de manera favorable o no, recursos humanos pero no dejar discrecional el funcionamiento de esta unidad.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Gracias señora Concejal, bueno en este punto quisiera solicitar por medio de todos los Concejales también se analice también una propuesta que lo voy a plantear ese podría aumentar un numeral en el que diga el personal de la unidad técnica de patrimonio Municipal será contratada de acuerdo a las necesidades institucionales y cumplirá con el perfil y criterios técnicos elaborados por Talento Humano esa es mi propuesta para ingresar un numeral y poder dejar como plantea la Concejal Carolina Calero, un numeral más estamos en el numeral siete un párrafo luego del 7 se incluye un texto distinto acá compañero Telésforo Martínez me pidió la palabra.

Concejal, Msc. Martínez Collay Segundo .- Gracias compañera Alcaldesa sí durante todo este tiempo que hemos estado en la elaboración y permanente

meses de trabajo agradecer a los técnicos pues hemos topado mucho el artículo 6 durante las mesas de trabajo también y hoy en esta sesión del concejo, en realidad esta sesión del concejo es con la finalidad de afinar el documento, sabiendo que es un instrumento importante para el desarrollo mismo de este tema que es del patrimonio, el artículo 6 con algunas exposiciones que escuchamos y todo compañero presidente y el equipo estamos muy atentos para de esa manera coger entonces quedaría así la unidad técnica de patrimonio municipal será un equipo especializado que proporcionará apoyo y soporte técnico, la dirección de planificación GAD CG respaldado las decisiones de la comisión especial de patrimonio cultural esta unidad tendrá carácter permanente lo que decía compañera Concejal y estará bajo la supervisión de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y su conformación se ajustará a las necesidades del personal requeridas para cumplir sus funciones, si nosotros hemos notado claramente ahí recursos desde el ministerio de patrimonio de algunos años atrás, entonces eso significa que no o puede ser que un Municipio como nosotros que tenemos un rincón mágico a futuro de pronto hay en la irresponsabilidad de dar uso a estos recursos, en ese sentido nosotros estamos preocupados como comisión y el equipo técnico también es decir todo nuestra administración en esta ocasión legados al trabajo para el beneficio de nuestra ciudad prácticamente es la que se está planteando y esperar de que también a lo largo del tratamiento en este segundo debate haya ese tipo de análisis y de manera que podamos ser mejor la redacción inclusive propuestas de esta ordenanza gracias compañera.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásquez Laura Marina. - Gracias señor Concejal vamos a realizar igual las respectivas sugerencias y observaciones vamos a cogerlas señora presidenta por favor también que esté atenta y lo mismo la compañera secretaria alguna otra observación compañeros Concejales en el capítulo 1, para continuar vamos a continuar entonces compañera Carolina.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- sí únicamente quisiera garantizar no realmente no encuentro la parte específica pero yo había solicitado en el anterior debate que por favor se incluya un artículo referente a la necesidad de establecer en esta ordenanza el área peatonal en el centro histórico que nos referimos específicamente a las cuadras que están alrededor del parque yo no sé si es que esa observación se la incluyó en alguna parte de decir que esa zona ya es peatonal y que tampoco quede a discreción, porque tengo entendido que esa fue realmente una voluntad política más que algún tipo de resolución u ordenanza el establecer a la zona histórica del parque como peatonal, entonces insistir en esa revisión por favor señora presidenta para que nuevamente no sea discreción y que no vaya a suceder que tal vez en alguna otra administración se decida y dar de reversa a un avance tan importante como es establecer una zona peatonal eso únicamente señora Vicealcaldesa.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Concejal continuamos por favor capítulo II sección I artículo 12 y 13 sección II artículo del 14 al 21 sección II del artículo 22 al art. 23 sección IV, artículo y sección V artículo 25 alguna observación compañeros Concejales continuamos con el capítulo III sección I artículo 27 al art. 32 sección II, artículo 33 al 43 sección III artículo 44 al 66 sección V artículo 67 al 70 sección V artículo 71 al 77 sección VI, artículo 78 sección VII artículo 79, art. 80, sección 9 artículo 81 al 82 sección XI, artículo 83 al 90 sección X, del artículo 91 al art. 95 sección XII, artículo 96 al 103 sección XIII, artículo 104 al 107, está en consideración compañeros Concejal Marco Ayme tiene la palabra.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- Bueno gracias me gustaría ir un poco pausado es diciéndoles acerca de las sesiones del artículo creo que estamos pasando muy rápido se dio lectura de todos los capítulos y todas las secciones yo creo que es importante una consulta para la comisión o para quién corresponda en el artículo 27 en el capítulo 13 acerca de los polígonos patrimoniales urbanos y arquitectónicos muy de acuerdo en el artículo 28 acerca de la zona de protección hay una un croquis un mapa y las limitaciones por dónde se determina muy de acuerdo porque está ya limitado de dónde a dónde se comprende norte, sur, este, oeste y con nombre de las calles y todo aquello pero más abajo también habla de otras zonas no es cierto, sería factible también poder ubicar estos mapas ahí después de cada explicación y sobre todo es importante acerca de la protección histórica patrimonial de la parroquia Guanujo toda vez que hay un templo que justamente es un ícono patrimonial de esta parroquia y veo que es importante en este caso de la parroquia poner esté croquis respectivo eso es lo que estoy haciendo falta acá así como el centro histórico de Guaranda ubicar también en el caso de la parroquia Guanujo gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Gracias señor Concejal Marco Ayme, favor tomar nota compañera presidenta bueno con respeto que me manifiestan que estamos yendo muy rápido estoy dando a conocer que dentro del capítulo III, están las secciones y los artículos nada más de ahí podamos ir verificando la sección I que está el artículo 27 al 32 ninguna observación sección II del 23 al 43 ninguna observación compañeros Concejales continuamos compañero Marco Ayme tenga la bondad.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- Solamente una pequeña referencia más no como observación sino más bien una vez que ya está ordenanzas se publique en el registro oficial me parece que es interesante trabajar con bastante interés y agilidad algunos aspectos puntuales por decir en el artículo 42 habla acerca del derrocamiento parcial o total del bien inmueble patrimonial y dentro de aquello hay una frase se encuentra prohibido la destrucción total o parcial del bien inmueble si bien es cierto a lo mejor no se ha tomado en cuenta con la ordenanza anterior o no se ha podido hacer con un mayor agilidad podemos

decir primero puede ser por falta de interés del propietario o también porque en la población se ha comprendido de que un mueble patrimonial es prohibido tocarlas por ejemplo doy algunas citas en el caso específico de la parroquia de Simiatug y conozco de que la cooperativa de ahorro y crédito Juventud Unida e hizo de adquirir un bien inmueble en el centro de la parroquia y ellos estaban haciendo es un trámite respectivo para hacer una edificación que muy bien quedaría y cambiaría la imagen de la entrada de la parroquia de Simiatug, me refiero al mercado antiguo ahí este rato seguramente esta casa por decir está dentro del inventario patrimonial, pero en el estado como está yo diría que un 60% o 70 % está destruida, esta caída más bien en este momento es un lugar que con el viento y por el descuido tal vez por falta de cuidado todo aquello acumula bastante basura y da mala imagen porque la casa ya no es habitable está totalmente destruida, entonces habría que agitar esta gestión respectiva y poder dar otra imagen y así podemos nombrar en todas las parroquias un sin número de bienes que a lo mejor han sido abandonadas, han sido quedadas por ahí y es importante acoger y poder hacer esa gestión respectiva, pero es algo particular que se puede tomar en cuenta y en vista de que hoy es seguramente se aprobara esta ordenanza, y más adelante será sancionada y poder hacer con agilidad sabiendo que una institución financiera puede hacer una infraestructura bastante adecuada y sobre todo cambiará la imagen de estos pueblos no me refiero no solamente una parroquia sino en todas las parroquias en la que existen estas posibilidades con personas que deseen invertir para dar una nueva infraestructura gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señor Concejal Compañera Concejal Maurita Amangandi tiene la palabra.

Concejal, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys.- Gracias señora Alcaldesa más bien solamente dar respuesta al compañero Concejal Marco Ayme en el siguiente párrafos le da la respuesta a la inquietud compañero Concejal por ejemplo en el segundo párrafo dice cuando un bien inmueble patrimonial haya perdido sus valores históricos simbólicos o técnicos constructivos se deberá solicitar su desvinculación como bien del patrimonio cultural nacional de acuerdo al proceso establecido en la presente ordenanza en apego a la normativa nacional vigente, previo autorizar su derrocamiento parcial o total igual en el tercer párrafo menciona una edificación cuando una dedicación ha sido desvinculada del patrimonio cultural y derrocada con autorización municipal se podrá autorizar la construcción de una nueva edificación previa presentación del proyecto sustitutivo a la unidad técnica de patrimonio cultural que verifique la propuesta cumple con las disposiciones establecidas en la presente normativa.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Concejal bienvenida su aclaración también continuamos compañeros Concejales vamos a la sección III desde el artículo 44 al 66 por favor alguna observación

compañeros Concejales continuamos con la sección IV artículo 67 al 70 continuamos sección V desde el artículo 71 al 77, continuamos compañero Telesforo Martínez tiene la palabra

Concejal, Msc. Martínez Collay Segundo Telésforo.- Decir hay que ir haciendo algunas aclaraciones y puntualizaciones en vista de que como equipo hemos trabajado en mesas en varias ocasiones esto significa que tal vez en este debate podamos apoyar con algunos otros criterios técnicos te voy al artículo 67 habla un tema demasidamente importante referente al centro histórico por ejemplo quedan excluidos para todas las áreas históricas aquellas usos incompatibles con la conservación y recuperación arquitectónica y urbana sobre todo con las siguientes actividades esto se podría hablar acá en el centro histórico dentro de la ciudad y como también en la parroquia urbana Guanujo, se determina como centro histórico no una de estas actividades es el comercio especial, que no se podría estar dentro de este polígono también la industria de mediano impacto de alto impacto y que sean peligrosas también instalaciones de carácter militar relacionadas con la defensa nacional que puedan ser blancos de ataques conflagración externa y el comercio restringido además también actividades relacionadas al trabajo sexual son estas actividades que en realidad no se podrán permitir es decir serán excluidas son aclaraciones que de pronto hay ciudadanos que están siguiendo esta sesión y de esa manera poder ir dando ese conocimiento quisiéramos de todo dar a conocer, pero bueno más adelante se podría pues a través de esta unidad técnica que más adelante se formara tendrá la capacidad socializar en todo el territorio de nuestro cantón Guaranda en especial en la zona históricas

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias compañero Concejal continuamos por favor compañero Marco Ayme tiene la palabra

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- Bueno me vino a la mente en lo que acabas de leer el compañero Concejal Telésforo referente este tema solamente hay más bien poner en consideración de la comisión y como también del Director de Planificación el artículo 67 se debería tener una empatía se debería tener es una secuencia justamente con el artículo correspondiente al PUGS ,para que entre el PUGS y más esta ordenanza tenga relación y no contraponga porque si decimos una cosa y volvimos a decir es otra cosa acá vamos a tener quizás alguna diferencia cuál es el que se va a aplicar, entonces en ese sentido solicita justamente lo revise el PUGS y también se pueda ser compatible con este artículo 67 gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina.- Observación continuamos por favor con la sección V desde el artículo 71 hasta el 77 hay alguna observación en esos artículos, sección séptima desde el artículo 79 al art. 80 alguna observación o sugerencia en estos artículos acompañados

Concejales sección octava artículo 81 y 82 alguna observación en esta sección y en estos artículos compañeros continuamos por favor sección XI artículo 83 al 90 continuamos compañeros Concejales, sesión X, artículo 87, 88, 89 y 90 ninguna observación o sugerencia artículo XI del artículo 91, 92, 93 94 y 95, alguna sugerencia compañeros, continuamos sección XII, artículo 96 al 103, continuamos sección XIII, compañero Concejal Telésforo Martínez.

Concejal, Msc. Martínez Collay Segundo Telésforo.- El artículo 96, importante al mismo tiempo de pronto haya también alguna observación pero es importante sobre la publicidad que se menciona en el centro histórico por ejemplo en el uno no el diseño de los siguientes características uno un área máxima de un metro cuadrado cuyo lado mayor o se superará a un metro con 80 cm de ancho según el diseño tipo establecido por la unidad técnica patrimoniales requisitos importantes que la unidad técnica patrimonial se revisará y se dará la ejecución en realidad el centro histórico conforme todos conocemos los edificios, los negocios que existe si las actividades misma que grandeza al centro histórico será regulada especialmente por la unidad técnica patrimonial en ese sentido pues seguimos tratando de que el fortalecimiento debe ser veraz y oportuno de acuerdo a esta ordenanza.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señor Concejal, la señora Concejal Carolina Calero tiene la palabra.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Sí pues no creo que me voy a adelantar un poquito la sección en el artículo 121 se habla del consentimiento libre previo e informado que es realmente una contribución bastante importante que se hace en esta ordenanza respecto a la gestión investigación y salvaguardia de las manifestaciones culturales y materiales o patrimonio cultural inmaterial yo lo que quisiera es que tal vez en este artículo 121 se esclarezca un poco más el concepto del concepto de lo que es el consentimiento libre previo informado que realmente es un instrumento que garantizando el cumplimiento de los pueblos y nacionalidades respecto a la consulta libre previa e informada el consentimiento libre previo e informado no está realmente establecido como tal en la constitución pero sí el derecho a ser consultado una política bastante importante que se ha dado desde los entes rector como el ministerio de cultura y el INPC de que esto se incluya de una manera tajante no, entonces únicamente informar a la ciudadanía que se ha incluido este instrumento que es súper importante y que lo que es fundamental dice o hace este artículo 121 es garantizar el cumplimiento de un derecho colectivo de los pueblos y de las nacionalidades, pero también de los grupos o personas protectoras de ese patrimonio cultural no esto quiere decir que previa a una investigación o previo a la salvaguardia de un patrimonio cultural material nosotros como Municipio que debemos contar con el consentimiento de aquellas personas grupos o comunidades que van a ser los directamente involucrados, pero mi solicitud sería que por favor en el 121 se

amplíe esta definición y se articule más con lo que establece el artículo 57 de la Constitución que tiene que ver con justamente los derechos colectivos y las garantías de estos grupos hacer consultados esa sería mi petición señora Vicealcaldesa.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Váscquez Laura Marina.- Gracias señora Concejal estamos acogiendo de igual manera todas estas observaciones pido que por medio de presidencia también por favor tomen nota de todas y cada una de las observaciones sugerencias que están manifestando los compañeros Concejales alguna otra observación compañeros bueno la compañera Concejal nos ayudó a avanzar bastante en los artículos continuamos por favor con la sección 13 desde el 104, 105, 106, 107, hay alguna observación o sugerencia continuamos con el capítulo cuarto sección II artículo 108 y 109 ninguna observación continuamos sección II artículo 110, 111, 112, 113, 114 vamos al capítulo V dentro de este capítulo está el artículo 115, 116, y 117 continuamos compañeros Concejales capítulo VI artículo 118, 119, 120, 121, donde ya hizo la observación correspondiente la Concejal Carolina Calero art. 122, 123 y 124 continuamos capítulo VII está el artículo 125 algunas sugerencia en el artículo 125 continuamos capítulo VIII sección I artículo 126 127 y 128 compañera Concejal Carolina Calero.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Si una interrogante que tengo dirigida a la Dirección Financiera no inicialmente nosotros en la propuesta inicial que habíamos propuesto y firmado y que se aprobó ya en primer debate en el artículo 126 se hablaba muy claramente que una forma una de las formas de financiamiento sería la asignación de los recursos que se dan por transferencia directa a los GAD para el ejercicio de la competencia específica no, en base a algunas resoluciones que están publicadas y que son asignadas por parte del consejo nacional de competencias, entonces en la propuesta inicial este argumento era sumamente claro en base a estos recursos se deberá ejecutar la competencia específica para este tema, sin embargo en el informe financiero todo esto se ha quitado no se ha anulado, entonces quisiera saber un poco cuál ha sido el argumento principal para eliminar todo este párrafo que inicialmente estaba establecido en el artículo 125 y que ahora en el artículo 126 se modifica no, porque sí pienso que es bastante importante que quede claridad que esta forma de financiamiento viene por la entrega directa de la competencia y qué es una asignación que si bien no es estable varía año es una asignación que se nos da de parte del estado directamente a los Municipios, para que cumplamos con esta competencia y que tengo entendido que en algunos otros años no se estaba cumpliendo con la ejecución de este recurso que era específicamente para la preservación, conservación, investigación del patrimonio cultural cierto, entonces esa sería mi pregunta los motivos para eliminar este párrafo completo en el artículo 125 inicialmente por parte de la dirección financiera luego en el

artículo 127 de manera sorprendente creo que primera vez en el debate de todas las ordenanzas la dirección financiera ha solicitado que se incremente el recurso no en este caso nosotros habíamos puesto que sea un porcentaje mínimo del 0,5 del presupuesto general de inversión anual del cantón para temas del patrimonio y la petición del señor financiero es que se incremente al 0,10 lo cual me parece bastante importante bueno que se esté dando relevancia al patrimonio cultural porque esto también se conecta con el tema de los proyectos que van a ser implementados por parte de la Dirección de Planificación a través de la unidad y técnica de patrimonio si es que de parte de financieros se establece que se incremente el porcentaje para la ejecución de los proyectos eso quiere decir que concomitantemente se va a requerir del incremento o la contratación del personal específico para estos temas no, entonces por ahí también hacer esa aclaración entonces eso quería preguntarle al compañero Tenelema el motivo por el cual se modifica el artículo 125 y 126.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásquez.- Arquitecto Rodrigo sí bueno en representación del señor Director Financiero está su suplente ingeniero tenga la amabilidad tiene conocimiento al respecto bueno esta ordenanza se trabajó directamente con el Ingeniero Lenin Guaranda lamentablemente no se encuentra aquí presente pero bienvenida igual su observación compañera Carolina que solicita la respectiva respuesta del señor Director Financiero compañera presidenta tenga la amabilidad.

Concejal, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Quisiera aclarar un poco aquí por la inquietud de la señora Concejal sería bueno tal vez nuevamente sentar por esta observación con el señor Director financiero en el informe financiero emitió las observaciones y ahí está indicando esta situación junto con la compañera Laura González analizamos y vimos la mejor opción, entonces hicimos el cambio en conjunto, pero yo creo que estamos a tiempo se puede verificar esto.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásquez. - Bueno en verdad de acuerdo al informe financiero más bien nos da una buena ventaja que nos está dando el 0,10 antes estaba el 0,5, Marquito Ayme tiene la palabra.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme. - Sí gracias nos está haciendo falta el señor Lenin Guaranda, para algunas aclaraciones puntuales y muy buenas bueno yo creo que en el artículo 126 y 127, es bastante por un lado bastante contundente porque en la 26 se habla acerca de la preservación una vez que ya tenemos delimitado estas áreas importantes del patrimonio obviamente una institución pública y más los propietarios verdad más la ciudadanía tienen que hacer cargo de cómo preservar, mantener, como difundir un patrimonio primero cantonal, provincial y nacional de acuerdo a esta ordenanza seguidamente cuanto equivale el 0.10 % ahí necesitamos un cálculo seguramente se va a mover ese entorno al presupuesto anual no todos los años tiene el mismo presupuesto

sino siempre se varían mi pregunta puntual este presupuesto estaría destinado tanto para el patrimonio material y cómo también inmaterial verdad queda esa pregunta para la comisión a fin de que reúnan con el Director Financiero se traslada esta inquietud desde mi punto de vista se debe mantener en los dos ámbitos tanto material y también inmaterial porque de alguna manera se hace la difusión se hace la conservación y también se fortalece en el sentido sobre todo del patrimonio inmaterial gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Compañero Concejal Telésforo Martínez, tiene la palabra.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay.- Sí en realidad está es un tema de mucha importancia como saben y sabemos todos de que en el año 2024 en julio 27 exclusivamente la ciudad nuestra Guaranda gana un galardón mágica eso significa que el Municipio de Guaranda debe tener su contraparte para preservar cuidar conforme dice la ordenanza no de gestión y administración de los bienes culturales, entonces en ese sentido la Dirección Financiera en conjunto equipo técnico se ha visto muy importante de apoyar con este 0.10% del presupuesto general del Municipio de Guaranda a fin de que nuestra ciudad vaya teniendo ese título, vaya fortaleciendo y de hecho desde el carnaval en adelante sí ha tenido una muy buena acogida por parte de los guarandeños mismos y agradecer porque en realidad lo que se está trabajando y tratando de hacer de normar mediante esta ordenanza es con la finalidad de preservar nuestro patrimonio que por años tiene vida y de hecho dando a conocer a la nueva generación de los vestigios arqueológicos tanto materiales, inmateriales el valor humano de los Guarandeños en fin agradecer también hay gente que viene de otras ciudades, de otras provincias, pues inclusive de otros países a ver la situación patrimonial de nuestra ciudad en ese sentido como Municipio de Guaranda responsablemente apoyando a los recursos de manera directa que viene del patrimonio y en este momento es de suma importancia una vez que se aprobara y se pondrá en gaceta esta ordenanza y se conformará inmediatamente el equipo técnico patrimonial a fin de poder dar ejecución y no quedar tal vez en el aire sino responsablemente ocupar estos recursos y de esa manera que la ciudad que tenga este carácter de patrimonio cultural sea siempre en el alto en nuestro país prácticamente, gracias compañera Alcaldesa.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Gracias compañero Concejal continuamos Por favor sección 2 artículo 129 130 131 132 y 133 compañera Olguita Pasto tiene la palabra

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.- Gracias señora Alcaldesa solamente por mencionarle que en el artículo 131 habla de incentivos y estímulos que es muy importante lo que menciona que los propietarios de edificaciones inventariados en el cantón Guaranda sean personas naturales o jurídicas que rehabiliten restauren o realicen obras de conservación y mantenimiento en las

mismas debidamente autorizadas por la comisión especial de patrimonio cultural que podrán acogerse a los siguientes beneficios del impuesto de alcabalas numeral 3 fondos concursables para la conservación del patrimonio, cuatro mecanismos de seguimiento y control, cinco transparencia y acceso a la información es muy importante seguidamente tenemos el artículo 132 con el mismo número al menos creo que está repetido y seguidamente igual los numerales están seguidos del artículo 131 y repetida también después del numeral número 10 nuevamente con exoneración de impuesto predial, entonces están repetidos algunos numerales gracias Alcaldesa.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Gracias señora Concejala, **bienvenida** su observación tiene toda la razón, hay una repetición en el articulado y de igual forma dentro de los incentivos correspondientes vamos hacer la corrección correspondiente Concejal Maurita Amangandi.

Concejal, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Sí muchas gracias señora Concejal Olga Pasto bueno ya nos dimos cuenta de esta falencia yo creo que no es de mucho pero sí se elimina el artículo 132 porque es una sola eso se nos pasó ahí y ya se rectificó eso muchas gracias por su observación.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Continuamos compañeros Concejales sección III artículo 135 es el único artículo ahí señora Concejal Carolina Calero tiene la palabra.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea. - Gracias señora Vicealcaldesa nuevamente acá yo tengo una observación respecto a lo que emite el criterio que emite la Dirección Financiera respecto a este artículo el 135 que nosotros de las diferentes mesas de trabajo que tuvimos que fueron muchísimas establecimos algunos criterios súper específicos y especializados respecto a un tema súper delicado que tiene que ver con las infracciones y sanciones y contravenciones en relación al patrimonio cultural inmaterial incluso en algunas mesas de trabajo en donde participaron varios técnicos estuvo presente la abogada Emily Chávez no es cierto e hicimos un análisis muy detenido de lo que establece incluso la ley de cultura no es cierto y específicamente en esta parte de las infracciones establecimos algunos parámetros sobre por ejemplo cuáles son las infracciones leves a los bienes patrimoniales de una manera muy específica porque nos comentaban de la parte técnica que eso ellos requieren para poder establecer justamente las sanciones, primero identificar cuáles van a ser las infracciones leves, infracciones graves y las infracciones muy graves no es cierto, pero en el informe financiero que emite el ingeniero Lenin Guaranda se elimina toda esa información que la trabajamos de una manera muy consciente y que nos basamos para eso en lo que establece la ley de cultura nuevamente yo realmente me sorprende de cuáles son los criterios técnicos que él ha utilizado para eliminar toda esa información y quitar todo lo referente a las infracciones él se pasa directamente a las sanciones dejándole al área técnica sin piso, para que

justamente pueda ejecutar las sanciones y las multas que deberán realizarse por las infracciones así mismo hace algunas modificaciones sobre cómo deberán ser las multas no, por ejemplo dice que la multa económica proporcional al daño causado podrá ser entre el 1% y el 5% del valor estimado del bien afectado o de la reparación necesaria en el caso de un bien arqueológicos no hay manera de saber cuánto cuesta un bien arqueológico es invaluable, entonces yo no sé él realmente en base a qué pone estas definiciones cuando lo que nosotros pusimos tiene que ver con lo que establece la ley de cultura que dice específicamente que por ejemplo de cinco a diez salarios unificados si es que se comete una u otra infracción porque siempre los bienes culturales insisto son valorados se los puede valorar económicamente una casa sí se la puede valorar económicamente pero un bien inmaterial un bien arqueológico no se lo puede valorar económicamente, entonces mi petición por favor señora presidenta es que se mantenga el criterio tal cual como estaba en el primer debate y que se obviamente se dialogue con el ingeniero para explicarle tal vez técnicamente el artículo 135 de la presente propuesta realmente no tiene nada que ver con el criterio ni técnico ni el criterio jurídico que ya lo analizamos con la abogada en ese momento que era parte del departamento jurídico de manera arbitraria se ha modificado eso, entonces yo quisiera por favor que se revea esta situación y que se le aclare a él que esto que hemos puesto en cuanto a las infracciones tiene como base la ley de cultura eso únicamente gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. González Vásconez Laura Marina. - Gracias señora Concejal bienvenida a esta observación solicitó a la señora presidenta como que se reúna de manera urgente con el señor Director financiero para una pronta aclaración al respecto del artículo 135 señora Concejal Maurita Amangandi tiene la palabra

Concejal, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Como hace rato hizo la observación la señora Concejal Olga Pasto ya no quedaría artículo 135 sino 134 no le comprende mucho lo que dijo la compañera Carolina porque al final del artículo en este caso ya el artículo 135 por el momento que se quedaron como artículo 134 si está en el numeral 2 que está hablando sobre tema de las infracciones y ahí está a infracciones leves, infracciones graves, infracciones muy graves sí está incluida lo que usted acabo de mencionar.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - compañera Concejal Carolina

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea. - Sí está pero no está especificado cuáles son las infracciones leves, graves y muy graves solamente nos está diciendo y cuáles van a ser las multas, entonces el generaliza y pone que las infracciones en general y pone a,b,c,d,e, infracciones, pero no sabemos cuáles son leves y cuáles son graves, entonces es que no diferenciamos cuáles son las infecciones leves cómo aplicamos la multa, cómo aplicamos la sanción, cuándo

en el documento original por ejemplo se había puesto como infracciones leves varios temas no, entre ellos alteración de los bienes, intervenciones arquitectónicas sin permisos etcétera no, entonces los técnicos requieren conocer claramente cuáles son las infracciones leves graves y muy graves para poder aplicar las sanciones leves graves y muy graves esa es la primera observación es que él reduce los bienes patrimoniales en general a algo que puede ser valorado económicamente, entonces dice por ejemplo en una infracción leve que no sabemos cuál será la infracción leve que él dice se aplicará la multa económica proporcional al daño causado que podrá oscilar entre el 1% y el 5% del valor estimado del bien afectado o la reparación necesaria, entonces esto por ejemplo no es aplicable para el caso de un bien inmaterial o para el caso de un bien arqueológico que son bienes invaluablemente económicos no, entonces mi petición es que se respete lo que habíamos hablado en la mesa técnica que está basado en lo que establece la ley de cultura no, que establece leves, graves y establece el COIP y creo que en algunos casos también establece esas leyes orgánicas que son más grandes y que ya dan un lineamiento, entonces esa sería mi petición nuevamente para que quede claro.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Gracias señora Concejal tenemos la comisión que reunimos con el señor Director Financiero compañera presidente, continuamos compañeros vamos a las disposiciones generales alguna observación en la disposición general, disposiciones transitorias, continuamos señores Concejales disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava compañera Concejal Carolina Calero tiene la palabra.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Gracias bueno yo sí tengo una sugerencia para una de las disposiciones es importante que una vez que se apruebe esta ordenanza y que se conforme la unidad técnica de patrimonio se proceda arquitecto Goyes a la actualización del inventario porque nosotros no podemos intervenir o investigar o salvaguardar si es que estamos trabajando con un inventario que está desactualizado que incluso esa fue la sugerencias del INPC y cuando vinieron acá los técnicos que nos dijeron que nosotros como Municipio estábamos aplicando las normativas en base a un inventario de 1994 cuando muchos de los bienes incluso de esa época ya han desaparecido han sido derrocados se han caído se han vendido etcétera, entonces nosotros no podemos entrar aplicar sanciones por ejemplo analizar las infracciones si es que primero no conocemos verdaderamente con cuáles del patrimonio que contamos actualmente y para eso nosotros requerimos que ya sea mediante la unidad técnica de patrimonio o mediante la creación de un proyecto específico para contratar una consultoría por ejemplo se actualice ese inventario, entonces mi petición señora Vicealcaldesa y señora presidenta de la comisión sería que se incluya una transitoria en la que se establezca que de manera inmediata o lo más

pronto posible se genere un proyecto para actualizar el inventario del patrimonio cultural a nivel cantonal eso es súper importante queremos dar un giro a la gestión del patrimonio cultural y hacer bien las cosas esa sería la petición gracias. **Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásquez.** - Concejal Telésforo Martínez tiene la palabra.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay.- Muchas gracias compañeros y compañeras está sugiriendo a futuro tener ese proyecto de actualización de inventarios este es necesario y de suma importancia porque en el momento que inicia a funcionar esta dependencia lógicamente se va a trabajar no solo dentro de la ciudad sino en algunas partes de las parroquia rurales como todos conocemos la parroquia de San Luis de Pambil tiene algunos lugares arqueológicos de pronto existen algunos parroquias esta es la oportunidad que en el momento oportuno se podrá hacer conocer a quien esté tal vez en este mismo concejo o a nivel de los compañeros Concejales sobre la actualización es nuestra preocupación como comisión también de hecho hay situaciones que ya no existe como usted lo conoce lo sabemos todos que ya no están que lo hicieron tal vez a una mala voluntad no, en ese sentido se es necesario actualizar el inventario que tenemos como cantón Guaranda y de esa manera tener datos específicos y bueno hemos dicho nosotros un catastro arqueológico que se debe tener a propósito actualizado estamos trabajando sobre este tema también Dios mediante se podrá en algún momento tener en algún momento.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásquez. - Concejal Carolina Calero tiene la palabra.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Gracias señora Vicealcaldesa únicamente decir también que se debería incluir otro transitoria que me parece que sí se la menciona brevemente en alguna parte, pero al ser una ordenanza que puede ser incluso conflictiva para muchos propietarios de bienes arquitectónicos especialmente yo sí pensaría que es súper oportuno que al término de algunos días se proceda a socializar esta ordenanza es decir crear los espacios no solamente difundir por los medios oficiales que es lo que está acá establecido que se difunda algunos de los elementos claves de esta ordenanza sino que realmente se generan espacios para poder socializar con las personas involucradas, porque también la gente tiene que saber que no solamente se están estableciendo sanciones o solamente se están estableciendo infracciones, sino también es una ordenanza que establece varios incentivos que la gente que es la custodia de unos bienes arquitectónicos especialmente pueda proponer proyectos, pueda acceder a las exoneraciones que se están proponiendo dentro de esta ordenanza y no vayan a pensar que solamente es una ordenanza restrictiva y sancionatoria eso es lo que generalmente está en la mentalidad de las personas que los Municipios o el estado no hace nada para que ellos puedan preservar las casas no, pero nosotros de una manera muy responsable hemos planteado que a la vez que se

conserva y se preserva de una manera responsable el Municipio también va a dar ciertos incentivos, apoyos, exoneraciones, incluso se plantean los fondos concursables no es cierto que son proyectos de los cuales la ciudadanía pudiera acceder a través de unas bases técnicas, para que puedas ser acreedora a algún estímulo o algún capital semilla y que pues se pueda compensar a la labor que hace la gente preservar los bienes culturales mediante estos apoyos incentivos y exoneraciones en algunos casos tal como establece esa ordenanza no entonces ponerle como una transitoria que es importante que está ordenanza para que tenga también una mayor legitimidad pueda tener una apropiación de parte de la gente y por lo tanto que se incluye que se deberá socializar con los principales beneficiarios pensaría yo que son los custodios de estos patrimonios culturales eso señora vicealcaldesa gracias

Alcaldesa, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Compañero Marco Ayme y luego la compañera Maurita Amangandi.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme. - Sí en una de las disposiciones sobre todo en la primera tuvimos la oportunidad de analizar hace rato se me va el artículo ,pero ahí se conforma la unidad técnica de patrimonio Municipal artículo 6 en la que tiene que tener una concordancia entre el artículo 6 y la disposición transitoria primera obviamente allí se está manifestando de que se conforma ya la unidad técnica y ahí había una lista de siete profesionales si no me equivoco en ese sentido habría que hacer una pequeña aclaración de que se vaya incorporando de acuerdo a la necesidad y también en cumplimiento a los parámetros técnicos de cada uno de los profesionales no es cierto y sería importante también de que se podría optimizar en el caso que exista en esta dirección algunos técnicos que están cumpliendo tal vez otra función poder incorporar y así poder optimizar el talento humano que el Municipio lo tiene gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásconez. - Bienvenida esa observación compañero Concejal, Concejal Maurita Amangandi me pidió la palabra va hacer uso no, entonces continuamos compañeros Concejales.

Concejal, Msc. Martínez Collay Segundo Telésforo. - Gracias compañera Alcaldesa si en la disposición final gracias el artículo 131 perdón lo que acaba de mencionar la compañera Concejal bueno entre algunos otros temas no importantes que sí en realidad nosotros como comisión estamos tomando de hecho toda las sugerencias no, uno de ellos dentro de los incentivos nosotros hablábamos también en las comisiones que no solamente hay que ver la sanción porque el momento que nosotros acudimos o exigimos o sancionamos eso nada bueno tenemos cual es la otra cara de la moneda para gente de otras las personas que aplaudimos en el centro histórico y en algunos lugares donde están estas riquezas patrimoniales Guaranda pues uno de ellos conforme está ordenanza digo yo esta ordenanza uno de ellos dice exoneración de los impuestos prediales

no es cierto hay exoneración de los impuestos y alcabalas estos importantes fondos concursables para la conservación de patrimonio también hay mecanismos de seguimiento y control transparencia y acceso a la información imagínese estos son los beneficios que de alguna u otra manera se está para apoyar a las personas a las familias que en este centro histórico lo están preservando agradecer este rato vemos algunas personas ya en el centro histórico está trabajando de hecho están fortaleciendo a todos sus bienes patrimoniales lo más bello posible haciendo detalles importantes que tal vez entraremos a varias actividades culturales, deportivas, en ese sentido yo creo que Compañeros Concejales aquí presentes bienvenido a las sugerencias los aportes el primero como en el segundo debate Ustedes han hecho hay algunas cuestiones que nos está faltando inmediatamente la comisión reunir con el equipo técnico así también con la compañera abogada Emily que de alguna u otra manera estaba encajado en este trabajo y de hecho vamos a hacer una revisión total para de esa manera emitir con un informe específico sobre todo de esta ordenanza muchas gracias.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Váscquez.- Gracias señor Concejal continuamos con las disposiciones transitorias tengo una observación aquí en que tendríamos que aumentarle la primera está para el cumplimiento de la organización administración gestión y salvaguardia del patrimonio cultural y en el área histórica del cantón Guaranda y sus parroquias rurales se requiere de manera inmediata la conformación y restauración de la unidad técnica de patrimonio cultural con un grupo de profesionales afines hay vendría la segunda que tendríamos que ponerle porque no tiene numeral en el plazo máximo de 30 días partir de la vigencia luego vendría la tercera que está como segunda vendría como tercera y la tercera vendría como cuarta la cuarta vendría como quinta la quinta será reemplazaría como sexta, la sexta como séptima la séptima como octava la octava como novena compañera Concejal presidenta tomar nota por favor para estos cambios también, alguna observación o sugerencia disposiciones derogatorias y final por favor alguna sugerencia no hay ninguna observación a estas disposiciones compañera Concejal Maurita Amangandi tiene la palabra.

Concejal, Ing. Amangandi Pilamunga Maurita Gladys.- Muchas gracias señora Alcaldesa en vista de que se ha culminado con la revisión de esta ordenanza más bien una vez más agradecerles a cada uno de los compañeros técnicos Directores miembros de la comisión Concejales quiénes hemos sido participe de una u otra manera en la elaboración de esta ordenanza, pues quisiera más bien sugerir que los cambios que se plantea tanto como Director de Talento Humano y Financiero se han modificados en el proyecto antes de enviar al señor Alcalde todas estas observaciones realizadas en general sean modificadas y nos sentemos a realizar una mesa de trabajo antes de pasar al señor Alcance eso por mi parte y por otro

lado quisiera también mencionar de que es para todos los que están escuchando siguiendo viendo la transmisión más que todo quisiera mencionar que nosotros como Concejales en cumplimiento al artículo 58 COOTAD donde nos indica sobre las atribuciones de los Concejales en el literal a) y literal b) en las dos literales dice intervenir con voz y voto en las sesiones y también el literal b) presentar proyectos de ordenanza cantonales en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo de Descentralizado Municipal, creo que nosotros como Concejales hemos venido estamos cumpliendo con estas atribuciones por lo tanto agradecerles una vez más a cada uno de ustedes y creo que es importante esta ordenanza que se ha tratado durante más de un año casi desde el año 2024 hasta estos momentos hemos venido trabajando dentro de la comisión arduamente también con los compañeros técnicos que han hecho un sacrificio menciono esto porque Director es bastante ocupados con diferentes trabajos, pero sin embargo ha dado un tiempito para sentar a trabajar también dar sus puntos de vista que hemos venido elaborando, en ese sentido más bien quisiera mocionar que se apruebe en segundo y definitivo debate la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda, muchas gracias entonces si alguien me apoya con la moción por favor.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Váscquez. - Gracias señora Concejal Maurita Amangandi existe una moción planteada por la compañera presidenta de la comisión de urbanismo Concejal Maurita Amangandi, me está pidiendo la palabra la Concejal Carolina Calero y luego el compañero Concejal Telésforo Martínez.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - Quisiera apoyar la moción de la Concejala Maurita Amangandi.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Váscquez. - Gracias compañera Concejal Carolina vuelvo a repetir existe una moción planteada por la Concejal Maurita Amangandi la misma que está apoyada por la Concejal Carolina Calero, compañero antes de la votación quiere tomar la palabra el compañero Telésforo Martínez.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay. - Gracias señora Alcaldesa en cumplimiento a la normativa legal y a los procedimientos parlamentarios que se ha tomado en cuenta desde hace un año atrás que esta ordenanza hoy tenemos ya casi por concluido y comprometiendo una vez más como comisión a acoger las sugerencias y trabajar con el equipo técnico y jurídico y de esa manera dar por finalizado mi apoyo presentada por la compañera Maurita Amangandi.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Váscquez. - Gracias señor Concejal Martínez, nuevamente reitero el agradecimiento a todos y cada uno de los señores miembros de la comisión, al equipo técnico de Planificación Director Administrativo, Financiero por el apoyo también que hemos tenido en el proceso

de esta ordenanza, quisiera compañera Secretaria proceda con la votación respectiva.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señora Alcaldesa procedo a la votación sobre la moción propuesta por la Concejal Maurita Amangandi, que se apruebe en segundo y definitivo debate la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda moción que fue apoyada por la Concejal Carolina Calero y Concejal Telésforo Martínez procedo.

Concejal, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - A favor

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme .- Gracias antes de consignar mi voto creo que es importante primero esta ordenanza valiosa que va a permitir es restaurar difundir y trabajar en el ámbito cultural y acogiendo el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 8 en donde prácticamente les da la competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todo el país en donde se puede difundir el patrimonio arquitectónico cultural y construir los espacios públicos para estos fines y también en concordancia con el Código Orgánico Territorial en su artículo 55 en donde también manifiesta cerca de la descentralización y en el literal h) textualmente lo dice preservar mantener difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines tiene relación exclusiva entre el artículo 55 y la 264 de la Constitución acogiendo y viendo también de que los informes han sido acogido y viendo que los informes han sido también analizadas favorables y el trabajo que se ha venido desarrollando durante el año mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Concejal Elizabeth Calero Larrea.- Gracias señora Secretaria únicamente recalcar y decir que el patrimonio cultural es un eje de desarrollo que no debe ser visto como un sinónimo de retraso porque el patrimonio cultural está muy articulado a la identidad y si es que este se destruye la identidad y sin una identidad cultural realmente no nos queda nada, entonces esta ordenanza realmente es una respuesta primero la competencia exclusiva que tenemos nosotros, pero también es una respuesta para potenciar esos valores culturales, tradicionales y sobre todo nuestra identidad como cantón Guaranda y como guarandeano; por otro lado si quisiera felicitar y agradecer al trabajo técnico a toda la voluntad que existió de parte de la Dirección de Planificación y los técnicos han estado presentes siempre en las diferentes mesas de trabajo convocadas por la Concejala Maurita Amangandi, quien también ha demostrado siempre una gran apertura y una gran voluntad para que esta ordenanza salga adelante yo pienso que es una ordenanza bastante pionera y una ordenanza bastante integral y que va a ser de beneficio para todo el cantón, en ese sentido no me queda más pues que igual agradecer la apertura, la confianza, que se me ha dado y luego de que sean injustamente acogidas las observaciones que hemos

solicitado espero se lleve a cabo la mesa de trabajo como el Director Financiero para que nos aclare algunos temas que son muy relevantes y con eso pues mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay.- Gracias antes de consignar mi voto agradecer a medios de comunicación que tenemos como Municipio a nosotros como Concejales también al equipo técnico de Planificación, Financiero, Talento Humano es decir invitar a todas las ciudades, ciudadanía que podamos socializar el tema de la ordenanza es arrimar el hombro lo que queremos es arrimar todos el hombro y ver un Guaranda diferente, Guaranda con estos grandes talentos de seres humanos que tenemos contribuyendo al desarrollo de la preservación del patrimonio cultural intangible de nuestra ciudad y nunca podemos perder este galardón que tenemos en nuestras manos sea efecto de la vida real de los guarandinos pues tenemos que todos arrimar el hombro y nosotros como administración a la cabeza al compañero Alcalde interesado por preservar y mantener esta tradición cultural a favor.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.- Muchas gracias antes de consignar mi voto primero quisiera felicitar a la señora presidenta a los técnicos los Directores que estaban involucrados en todo esta ordenanza a los compañeros Concejales que siempre han estado llevando adelante esta ordenanza en sí esta ordenanza es una herramienta que busca proteger los bienes culturales y patrimoniales asegurando que las generaciones presentes y futuras puedan conocer y valorar la herencia cultural fortaleciendo así su sentido de pertenencia e identidad que esto impulsa el turismo de manera sostenible, también generando beneficios económicos para la ciudadanía sin comprometer la integridad de los bienes de la misma manera generalizando que también busca asegurar la protección valoración y la sostenibilidad de bienes culturales y patrimoniales de Guaranda contribuyendo al desarrollo integral del cantón y el fortalecimiento de la identidad cultural, amparando en la Constitución de la República en la Ley Orgánica de Cultura a favor.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Vásquez.- Bueno antes de consignar mi voto primeramente quisiera agradecer a la comisión de urbanismo a la cual también tengo el honor de ser parte de ella que hemos trabajado durante un año verdad en esta ordenanza que lo único que pedimos que esta ordenanza sea aplicable que es el trabajo, el esfuerzo que cada uno de nosotros también es en beneficio de la ciudadanía y vamos a solicitar a la Dirección de Planificación que esta ordenanza se vaya cumpliendo a cabalidad el patrimonio cultural constituye un eje fundamental para el desarrollo integral de los territorios el patrimonio se refiere a todas las expresiones materiales e inmateriales transmitidas en generación de generación por eso su valor estético histórico y social o por su originalidad temporalidad y autenticidad se convierten

en referentes de una identidad, por lo tanto una categoría jurídica especial reconocida y regida en las instituciones institucionales del estado el patrimonio cultural se reforma por aquellas manifestaciones de la cultura que permiten la continuidad de la identidad y la memoria colectiva de los pueblos, pero además constituye un ámbito de dinamización para la economía y el turismo no se diga en nuestra ciudad de Guaranda que estamos generando todos esos rincones que han sido abandonados, en ese sentido y nuevamente recalcar el agradecimiento a todos y cada uno de quienes hemos hecho para que esta ordenanza hoy se apruebe en segundo y definitivo debate mi voto es a favor.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Debo poner en conocimiento que una vez que he procedido a la votación el Concejo Municipal resuelve, por unanimidad absoluta con seis votos a favor aprobar en segunda y definitivo debate la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales y patrimoniales del Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN. - El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte y dos de abril del dos mil veinte y cinco, a las diez horas; y de conformidad con lo previsto en el Art. 3 numeral 7, Art. 226, Art. 240, Art. 264, numeral 8, Art. 377, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 literal d), Art. 23, Art. 98, de la ley Orgánica de Cultura, "LOC" Art. 4, literal e), Art. 5, Art. 57, literal a) Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 30, Art. 62, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, que señala lo siguiente: *"Que se apruebe en segundo debate el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda."* respecto del Informe, Nro. 004-CUOP-GADCG, emitido por la comisión de Urbanismo y Obras Públicas del Concejo Municipal, en el que contiene el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta con seis (6) votos a favor, aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda, con las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, en relación a la mencionada ordenanza, sobre el apartado del **capítulo I**, art. 1 eliminar la palabra cantonal, art. 5 y art. 6 existe observación, se debe hacer constar como artículo 5 el contenido del art. 6, el art. 6 debe ser modificado el contenido, se debe agregar el numeral 7, respecto a la contratación del personal. Además, en este capítulo se debe incorporar un artículo que hable de la necesidad de establecer el área peatonal en el centro histórico, **Capítulo III**,

art. 28, existe observación se debe hacer constar el croquis de la parroquia Guanujo, art. 67, existe observación, verificar si el contenido tiene concordancia con la ordenanza del PUGS, art. 121, existe observación, se debe ampliar la definición y se articule más con lo que establece el artículo 57 de la Constitución de la República, art. 125, art. 126, y art. 127, existe observación, verificar con la Dirección Financiera sobre su contenido. Art. 132, existe observaciones, eliminar por ser repetitivo, art. 135, existe observaciones, se debe hacer constar cuales son las infracciones leves, graves y gravísimas, Disposiciones Generales primera, existe observación, verificar si existe concordancia con el art. 6 de la ordenanza, corregir los números de las disposiciones, incrementar una disposición que hable sobre generar un proyecto para realizar el inventario de los bienes patrimoniales, se haga constar que debe existir socialización a la ciudadanía.

Alcaldesa Encargada, Lic. Laura Marina González Váscquez. - Gracias señora Secretaria una vez aprobada la ordenanza para la protección gestión y administración de los bienes culturales patrimoniales del cantón Guaranda se procederá a realizar todos los trámites correspondientes para que se realice el registro oficial en virtud de no existir otro punto más, quiero clausurar la presente sesión de Concejo Municipal muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Tomo nota de la clausura siendo las doce horas con treinta y tres minutos.

Lic. Laura González Vasconez
**ALCALDESA ENCARGADA
DEL CANTÓN GUARANDA**

Abg. Anita Chela Pungaña
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

